La justicia es de todos | Minjusticia

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ACTA N° 00161 EPMSCSM-2022

-Fecha:	Santa Marta, 22/02/2022
Hora:	15:00 Horas
Lugar:	Oficina Gestión Corporativa EPMSC Santa Marta.

AGENDA:

Concepto Jurídico y Financiero para Contratar el suministro de agua hielo paca x 20 unidades de 600 ml para el proyecto productivo expendio central el EPMSC Santa Marta.

DESARROLLO DE LA AGENDA

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA HIELO PACA X 20 UNIDADES DE 600 ML PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO CENTRAL EL EPMSC SANTA MARTA.

Mediante la Resolución 000003 del 03 de enero del 2022, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) asigno una partida para la Dirección del EPMSC Santa Marta para financiar los gastos para la adquisición del suministro de agua hielo para el Proyecto Productivo de Expendio del EPMSC Santa Marta, por valor de $6.655.640,oo por lo que se procede a emitir el siguiente concepto financiero y jurídico con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso de contratación:

1. CONCEPTO FINANCIERO

Concepto, suscrito por el Responsable de Gestión Corporativa del EPMSCSM, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA HIELO PACA X 20 UNIDADES DE 600 ML PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO CENTRAL EL EPMSC SANTA MARTA."	Conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la ley 633 del 2000 establece. "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación, los equipos, elementos e insumos nacionales e importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y de Derecho;	Retención en la fuente por bienes y/o servicios, y demás descuentos de ley. Estampilla pro-Hospital Central del Magdalena. 2%.

1. CONCEPTO JURIDICO

1.1. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

El decreto 4170 de 2011, "*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructura*" ente rector, que tiene como objetivo "*desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado*".

En este caso se utilizará la modalidad de selección, por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocido generalmente como "Estatuto Anticorrupción", el Congreso creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el producto que se busca adquirir (Agua Hielo) no se encuentra dentro del catalogo de productos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se procederá a realizar la presente contratación mediante **Mínima Cuantía a través del Secop II**; teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía. Así mismo es importante resaltar que en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA HIELO PACA X 20 UNIDADES DE 600 ML PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO CENTRAL EL EPMSC SANTA MARTA.	**$6.653.500,oo**	**Mínima Cuantía**

ACTA N° 00161 EPMSCSM-2022

Atentamente,

HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ
Responsable Gestión Corporativa

JAVIER REDONDO
Responsable Jurídica